



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/031_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto **que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.** La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y, f), y 7 y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, 82 numeral 1, 85, 157 fracción I, y 176, 180 numeral 1 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, encargados del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe: en el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa. En el apartado "Descripción de la Iniciativa", se

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances. En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del día 15 de diciembre de 2015, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo el 19 de enero de 2016 e inició el análisis correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El proyecto de iniciativa describe a la educación financiera como aquella que consiste en enseñar conceptos, lenguaje, productos financieros y estrategias útiles a los educandos con la finalidad de desarrollar las habilidades que se requieren en la toma de decisiones de economía familiar y personal. En ese sentido, la educación financiera busca facilitar la toma de decisiones, puesto que genera las estructuras mentales necesarias para evaluar riesgos y considerar ganancias potenciales.

El promovente presenta una adición a la fracción XII del artículo 7o. de la Ley General de Educación en la que se contemple, como uno de los fines de la educación, la administración de las finanzas familiares, señalando que las



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/031_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

consecuencias de no educar a la población para que aproveche al máximo los servicios financieros generaría, a la larga, deudas que podrían sobrepasar los ingresos familiares. Menciona que es necesario un trabajo conjunto entre gobierno, instituciones financieras y sociedad en general, en donde sea el gobierno quien incluya el tema de educación financiera en el currículo previsto para educación básica y donde sean los maestros quienes fomenten e instruyan a los educandos en esta materia.

La iniciativa enfatiza que, a nivel financiero, la toma de decisiones adecuadas puede ayudar en la planificación del futuro, a tener una mejor administración del dinero, a ser previsor, a utilizar el dinero de manera responsable y a usar correctamente los productos y servicios financieros. Destaca que una buena administración puede ser uno de los motores del cambio social al ofrecer mejores alternativas de vida.

De acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), 62 de cada 100 mexicanos carece de educación financiera, 80% de las familias ahorra fuera del sistema financiero y el 31% de los mexicanos gasta más de su nivel de ingreso. Resalta que la falta de educación en este ámbito viene acompañada de un gran costo: actualmente los jóvenes tienen un promedio de \$45,000 en deudas y las deudas de tarjeta de crédito han aumentado durante los últimos cinco años. La mayoría de las personas culpan a las condiciones económicas actuales por la alta deuda del consumidor. Sin embargo, la falta de educación financiera es una de las causas principales de la inestabilidad financiera y problemas de dinero. En 2013, la CONDUSEF creó seis Guías de Educación Financiera para el Maestro, las cuales buscan brindar a los profesores un instrumento sencillo y claro que les permita transmitir a los niños conceptos económicos y financieros básicos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/031_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) indica que los bajos niveles de educación financiera suelen verse reflejados en endeudamiento excesivo, falta de ahorro para el retiro, falta de previsión para educación y salud y uso de mecanismos de ahorro informal (generalmente inseguros y de bajos rendimientos).

Desde el año 2009, la Secretaría de Educación Pública implantó, con la participación de bancos y organizaciones empresariales, el Programa de Actitud Emprendedora, Educación Económica y la Cultura Financiera para la Educación Básica 2008-2009, a fin de incluir en los planes y programas de primaria y secundaria vigentes un enfoque empresarial que promueva la educación económica y la cultura financiera para que los educandos reciban clases sobre consumo, créditos, hipotecas, ahorro y tarjetas de crédito y débito.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, el promovente somete a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 7o. de la Ley General de Educación

Al tenor de lo siguiente:

Único. Se reforma la fracción XII del artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7

I-XI...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro, la **administración de las finanzas familiares** y el bienestar general.

XIII-XVI...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de diciembre de 2015.

Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica)

IV. CONSIDERACIONES

1. La Comisión Dictaminadora reconoce el interés del promovente en impulsar la educación financiera como un medio que permita a los niños y adolescentes adquirir conocimiento para construir un futuro estable a nivel económico. No obstante, determina desechar la presente iniciativa con proyecto de decreto a razón de los siguientes considerandos:
 - i. El Gobierno Federal realiza acciones contundentes para desarrollar la educación financiera en cumplimiento con el artículo 7o., fracción XII, de la Ley General de Educación, la cual establece:

Artículo 7. (...)

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/031_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

XII.- Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el **ahorro** y el bienestar general.

- ii. La Ley General de Educación confiere a la autoridad educativa federal, entre otras atribuciones exclusivas, la de determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria. Así, la Secretaría de Educación Pública, en apego a sus atribuciones, ha incorporado en los planes y programas de estudio de educación básica los contenidos de educación financiera como un tema de relevancia social y como parte de la propuesta curricular de la asignatura de Formación Cívica y Ética, de conformidad con el Acuerdo 592 por el que se establece la articulación de la educación básica (publicado el 19 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación).
- iii. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la IV Meta Nacional, *México Próspero*, menciona: "La educación financiera contribuirá a consolidar los avances del sistema. Una baja educación financiera se traduce en una mala planeación del gasto y bajo ahorro, además de limitar la capacidad de la población para demandar menores precios y mejor servicio a las instituciones del sistema financiero". También señala en su *Objetivo 4.2 Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento, Estrategia 4.2.2 Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos*, segunda línea de acción: "Fortalecer la

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/031_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

incorporación de educación financiera en los programas de educación básica y media.”

- iv. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), siendo una institución pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuyo objetivo es, entre otros, fomentar la educación financiera entre la población, cuenta con guías de educación financiera -Guía Familiar de Educación Financiera, Guías de Educación Financiera para el maestro de Primaria y Guías de Educación Financiera para el maestro de Secundaria-. Las guías de primaria contemplan temas en función de las capacidades de los niños, partiendo de la explicación de que lo que tienen en sus casas y en la escuela cuesta dinero, el cual se gana con trabajo y esfuerzo, hasta la noción de ahorro como un factor importante para lograr las metas que se propongan. Las guías de secundaria brindan a los profesores un instrumento práctico para fomentar en los alumnos el desarrollo de habilidades que en el futuro les ayuden a cuidar su patrimonio y utilizar en su provecho los productos financieros (tarjeta de débito, tarjeta de crédito, seguro, Afore). En este tenor, la Comisión Dictaminadora observa necesario que la CONDUSEF aplique las medidas correspondientes para hacer llegar las guías de educación financiera a las familias y a los docentes de primaria y secundaria.
- v. Para cerrar el presente dictamen, consideramos relevante referir las palabras del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. Fernando Aportela Rodríguez, durante su intervención en el *VII Encuentro de Educación Financiera*, organizado por Grupo Financiero BANAMEX: “...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

en un esfuerzo común de educación e inclusión financiera, a la fecha participan varias dependencias del Gobierno de la República, en particular las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Comunicaciones y Transportes; SEDESOL, porque es fundamental que la educación financiera llegue a los sectores de menores niveles de ingreso; la SEP, porque el desarrollo de nuestro país requiere que los niños y los jóvenes reciban educación financiera desde temprana edad para evitar que comiencen su vida adulta excluida de los beneficios que brindan los productos y los servicios financieros; y la SCT, porque para lograr una mayor inclusión financiera es fundamental facilitar el acceso y uso de tecnologías de información que permitan prestar servicios financieros de forma eficiente y a bajo costo.”

2. Así, por lo anteriormente descrito, la propuesta de adición a la fracción XII del artículo 7o. de la Ley General de Educación se considera innecesaria.

Referencias

- Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018.
- “Ley para regular las agrupaciones financieras”, publicada en el Diario Oficial de Federación de fecha 10 de enero de 2014.
- VII Encuentro de Educación Financiera:
<http://www.gob.mx/shcp/articulos/palabras-del-subsecretario-de-hacienda-en-el-vii-encuentro-de-educacion-financiera-organizado-por-grupo-financiero-banamex>

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/031_I

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

ACUERDO

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., a 19 de abril de 2016.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón
Castillo
Presidente



Dip. María Esther
Guadalupe
Camargo Félix Secretaria



Dip. Martha Hilda
González Calderón
Secretaria



Dip. Miriam Dennis Ibarra
Rangel Secretaria



Dip. Matías Nazario
Morales
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

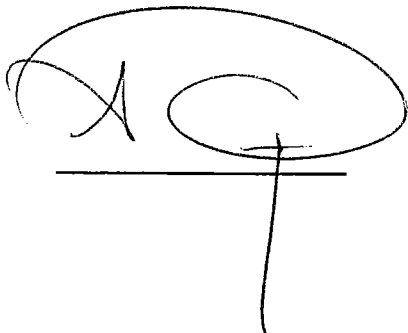
A Favor

En contra

Abstención

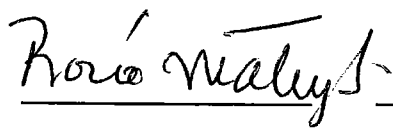


Dip. Adriana del Pilar
Ortiz Lanz
Secretaria



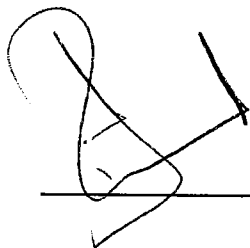


Dip. Rocío Matesanz
Santamaría
Secretaria



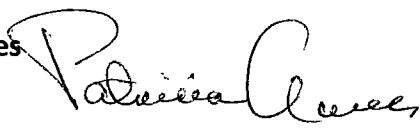


Dip. María del Rosario
Rodríguez Rubio
Secretaria





Dip. Patricia Elena Aceves
Pastrana
Secretaria





Dip. Carlos Gutiérrez
García
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



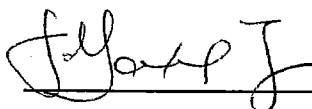
Dip. Jorge Álvarez
Maynez
Secretario



Dip. María Luisa Beltrán
Reyes
Secretaria

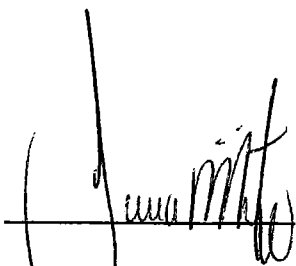


Dip. Jorgina Gaxiola
Lezama
Secretaria





Dip. Laura Mitzi
Barrientos Cano
Integrante





Dip. Manuel Jesús
Clouthier Carrillo
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

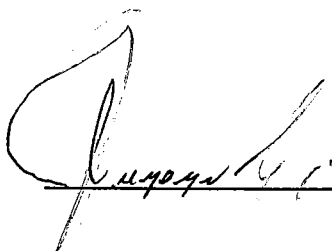
Abstención



**Dip. Hersilia Onfalia
Adamina
Córdova Morán
Integrante**



**Dip. Juana Aurora
Cavazos Cavazos
Integrante**



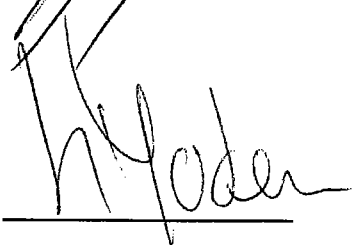


**Dip. Delfina Gómez
Álvarez
Integrante**





**Dip. Gustavo Enrique
Madero Muñoz
Integrante**





**Dip. Adolfo Mota
Hernández
Integrante**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. María Guadalupe
Murguía Gutiérrez
Integrante**



**Dip. María del Carmen
Pinete Vargas
Integrante**



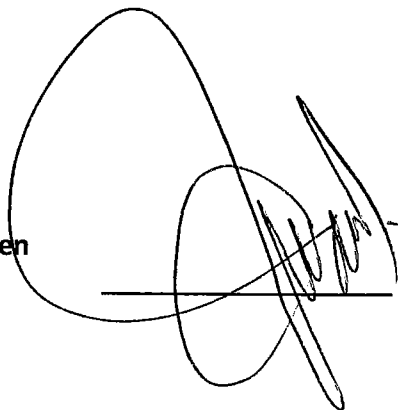
**Dip. Yulma Rocha Aguilar
Integrante**



**Dip. María Guadalupe
Cecilia
Romero Castillo
Integrante**



**Dip. Juan Carlos Ruíz
García.-
Integrante**



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

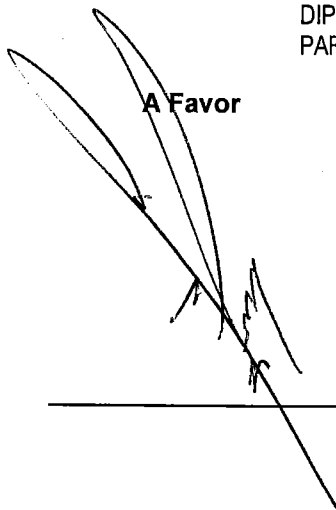
A Favor

En contra

Abstención



Dip. Francisco Alberto
Torres Rivas.- Integrante

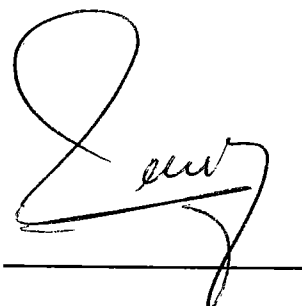




Dip. Luis Maldonado
Venegas
Integrante



Dip. Francisco Martínez
Neri
Integrante





Dip. Cesáreo Jorge
Márquez Alvarado



Dip. Joaquín Jesús Díaz
Mena.-
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

A Favor

En contra

Abstención



**Dip. Virgilio Daniel
Méndez Bazán
Integrante**

